

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

754***Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el cual se nombra a altos cargos***

Esta Presidencia, hoy, ha decretado:

« Hechos

1. Esta Presidencia, mediante decreto dictado el día 8 de julio de 2019 resolvió crear los departamentos en qué ha quedado estructurado el Consejo de Mallorca.
2. Así mismo, mediante decreto dictado día 11 de julio de 2019, modificado per decreto de 29 de enero de 2021, resolvió crear la estructura interna de los departamentos que integran el Gobierno del Consejo de Mallorca.
3. La consejera ejecutiva de Presidencia ha hecho la propuesta correspondiente.

Fundamentos

1. En el artículo 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaria técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del Consejo Insular. De estos órganos dependen el resto de órganos y unidades del departamento. La Presidencia del Consejo puede designar libremente a los directores insulares y a los secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesional.
2. En el artículo 41 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), se establece que las personas titulares de los órganos directivos son nombradas libremente por la Presidencia, a propuesta de la persona titular del departamento, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia, sin que, atendiendo las funciones de estos órganos, hayan de reunir la condición de personal funcionario.

Por tanto, decreto:

1. Nombrar a las siguientes personas para el cargo que se especifica y se indica a continuación.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

- Sr. Andrés Caparrós Coll, director insular de Modernización y Transparencia

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

- Sr. Miquel Lluís Mestre Mestre, director insular de Soporte y Coordinación Municipal

2. Los directores y las directoras insulares que ocupen direcciones insulares que modifiquen su nomenclatura mantienen sus cargos con la nueva denominación.
3. Comunicar este decreto a las personas interesadas y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
4. Publicar este decreto en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
5. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se realice.»

Palma, 26 de enero de 2021

La presidenta





Catalina Cladera Crespi

